



**Ente Regulator de Agua y Saneamiento**  
2021

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 22/2021

---

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 22/2021  
Expediente: EX-2021-00012081- -ERAS-SEJ#ERAS

A: LOUISIANA S.A.  
Gamarra 1425, CABA

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulator de Agua y Saneamiento (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N°45/20, y de acuerdo con su oferta remitida el 24 de junio del 2021, sírvase a prestar el siguiente servicio:

**1. OBJETO**

Servicio de fumigación, desinfección y monitoreo de roedores del inmueble sito en la Av. Callao 976/982, C.A.B.A.

El servicio deberá realizarse de manera mensual, el ultimo viernes de cada mes o el anteúltimo si este fuese inhábil, en horario a coordinar con el personal del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (Tel.: 4815-9229/9339 int. 150/152 o por correo a [laura.furman@eras.gov.ar](mailto:laura.furman@eras.gov.ar)).

**2. MONTO**

Pesos noventa mil quinientos cuatro (\$90.504 .-) IVA incluido.

**3. PLAZO**

DOCE (12) meses contados desde el 01/08/2021.

**4. ÁREA DE RECEPCIÓN**

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, quien a su vez estará a cargo de la emisión del certificado de cumplimiento de la prestación.

**5. NORMATIVA APLICABLE**

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Serán de aplicación el artículo 16 y cctes.del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 45/20. Se podrán consultar los textos normativos en la página WEB del

organismo:<https://www.argentina.gob.ar/eras>.

#### 6. FORMA DE PAGO

Se abonará en DOCE (12) pagos mensuales, iguales y consecutivos. Las facturas serán presentadas en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ERAS (por correo a: [contrataciones@eras.gov.ar](mailto:contrataciones@eras.gov.ar)), según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 45/20. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente informada.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

Recibí original:

Apellido y Nombre:

Cargo:

DNI-LE-LC-CI:

Fecha: